



H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

AÑO 2

GACETA MUNICIPAL NUMERO 15

OCTUBRE 2020.

QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN VIII, IX Y XIII. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N T E N I D O

“SEGUNDA CONVOCATORIA MEDIANTE LAS CUAL SE INVITA QUE LAS CIUDADANOS Y CIUDADANOS SE POSTULEN, PARA INTEGRAR EL “COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.



LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ZUMPAHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Zumpahuacán, Estado de México; treinta de septiembre de dos mil veinte.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

A la sociedad Zumpahuacense, instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán, Estado de México; al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio de Zumpahuacán, Estado de México efectiva de cinco años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de dieciocho años de edad al día de la designación.
- IV. Tener certificado de estudios a nivel medio superior como mínimo, de preferencia carrera profesional.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- VI. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección de algún partido político a nivel nacional, estatal o municipal; y/o no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político; en los últimos cinco años.

SEGUNDA. La postulación de candidatos deberá estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación por las instituciones promotoras o en su defecto solicitud de postulación por parte del o la aspirante.
2. Hoja de datos generales que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and stamps. From top to bottom, there is a simple signature, a signature with a large flourish, a signature with a rectangular stamp over it, and a signature with a circular stamp over it. At the very bottom right, there is a small, illegible stamp.

3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
4. Una exposición de motivos de una cuartilla, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales es idóneo para la candidatura y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
6. Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada/o por delito alguno.
 - b) Que no ha sido registrada/o como candidata/o no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2 y 5 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;

d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

QUINTA. Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas durante el periodo comprendido **del día cinco al veintitrés de octubre de dos mil veinte**, en las oficinas provisionales de la Comisión (Sindicatura Municipal): ubicadas en Palacio Municipal, sito en calle Benito Juárez No. 1 Cabecera Municipal, Zumpahuacán, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

Las postulaciones, solicitudes y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal de Zumpahuacán, México.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA. La Primera Etapa será el día **veintisiete de octubre** de dos mil veinte, consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles.

La Segunda Etapa será el día **treinta de octubre** de dos mil veinte, consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas.

La Tercera Etapa será el día **seis de noviembre** consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a las o los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Zumpahuacán, Estado de México.

Los resultados de la designación de las o los tres candidatos y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece el artículo OCTAVO TRANSITORIO de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública el día **trece de noviembre de dos mil veinte**, en el mismo acto se hará entrega del nombramiento correspondiente. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo de Zumpahuacán, Estado de México.

OCTAVA. Se harán públicos la lista de los aspirantes.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

La presente convocatoria es emitida por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana en pleno el día treinta de septiembre de dos mil veinte en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Zumpahuacán, México.

 MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ORTIZ Coordinador de la Comisión de Selección Municipal	
 XOCHITL JURADO CRUZ Secretario e Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal	 HELDA KARINA NIETO NIETO Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal
 JUANA TOMASA ROMERO REYES Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal	 PLACIDO FLORES OLIVARES Integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal